



ASUNTO: Acuerdo de ampliación de gasto, en la convocatoria de Subvenciones a ONGD para proyectos en materia de cooperación al desarrollo para los años 2018 y 2019

Expediente nº: SESS 142/17 PS 2

Órgano de aprobación: JUNTA DE GOBIERNO

PROPUESTA DE ACUERDO

La funcionaria que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sea adoptado un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones contenidas en el Expediente nº SESS 142/17 PS 2, relativo al acuerdo de ampliación de gasto, de la aprobación de las Bases y Convocatoria de Subvenciones a ONGD para el desarrollo de proyectos en materia de cooperación al desarrollo para los ejercicios 2018 y 2019, y atendido:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º. Mediante Acuerdo de Junta de gobierno de fecha 7 de marzo de 2018 se aprueban las bases y convocatoria de Subvenciones a ONGD para el desarrollo de proyectos en materia de cooperación al desarrollo para los ejercicios 2018 y 2019 con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Aprobar las bases y la convocatoria de Subvenciones a organizaciones no gubernamentales para para el desarrollo de proyectos de en materia de cooperación al desarrollo en el año 2018 y 2019, que figuran en los folios 48 a 83 del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de **344.670,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria: 10.231.2.490 del presupuesto municipal del año 2018 y el mismo gasto de **344.670,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria: 10.231.2.490 del presupuesto municipal del año 2019, sometiendo la resolución que recaiga a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto Municipal del año 2019.

TERCERO.- Publicar el anuncio de la convocatoria y un extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El Artículo 174. Compromisos de gasto de carácter plurianual del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Haciendas Locales establece:

1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANA MARIA
ARRANZ LAZARO

Fecha Firma: 19/11/2018 10:18

RAFAELA
ROMERO VIOSCA

Fecha Firma: 19/11/2018 14:05

Fecha Copia : Tue Nov 20 10:22:38 CET 2018

Código seguro de verificación(CSV): 136adc394227506ba72e6d875aba419d2e4cc595

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

2.- La Junta de Gobierno con fecha 21/03/2018 Autorizó la elevación de los límites cuantitativos máximos en la realización del gasto plurianual, establecidos en el artículo 174.3 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la convocatoria de Subvenciones a organizaciones no gubernamentales para para el desarrollo de proyectos de en materia de cooperación al desarrollo en el año 2018 y 2019

3.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 22/12/2016 aprobó por unanimidad, la enmienda formulada por el Grupo municipal SI SE PUEDE VALLADOLID de incrementar a los presupuestos de cooperación al desarrollo, con 50.000,00 €. Con fecha 28 de agosto de 2018 se aprueba un convenio de colaboración con los Amigos de amigos del saharai de Castilla y León con un presupuesto de 3.000,00 € que no estaban contemplados en las bases de ejecución del presupuesto para 2018

En su virtud, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar una ampliación de gasto de **47.000,00 €**, la convocatoria de subvenciones a Organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de proyectos en materia de cooperación al desarrollo para los años 2018 y 2019 con cargo a la aplicación presupuestaria: 10.231.2.490 del presupuesto municipal del año 2018 y el mismo gasto de **47.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria: 10.231.2.490 del presupuesto municipal del año 2019, sometiendo la resolución que recaiga a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto Municipal del año 2019.

SEGUNDO.- Publicar la modificación de la convocatoria y un extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que dicho incremento suponga la posibilidad de presentar nuevas solicitudes .

Valladolid, a 19 de noviembre de 2018

**LA JEFA. DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES**

Ana Arranz Lázaro

Visto Bueno y Conforme;
**LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA
DE SERVICIOS SOCIALES**

Rafaela Romero Viosca

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANA MARIA
ARRANZ LAZARO

Fecha Firma: 19/11/2018 10:18

RAFAELA
ROMERO VIOSCA

Fecha Firma: 19/11/2018 14:05

Fecha Copia : Tue Nov 20 10:22:38 CET 2018

Código seguro de verificación(CSV): 136adc394227506ba72e6d875aba419d2e4cc595

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
